

REF: Aprueba Convenio Subvención año 2018, Cuerpo de Bomberos de Quilaco.

Quilaco, 06 de Marzo del 2018.

DECRETO ALCALDICIO N° 1076/

VISTOS:

Las facultades que me confiere La Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, el Decreto Alcaldicio N° 5584 de fecha 11 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018.

CONSIDERANDO:

- El oficio N°20 de fecha 28 de Agosto del 2017, presentada por el Cuerpo de Bomberos de Quilaco, que solicita subvención para el año 2018.
- El certificado de fecha 06 de Marzo del 2018, emitido por el Registro Civil e Identificación, que certifica que la Institución goza de personalidad Jurídica Vigente.
- Certificado emitido por el Registro de Receptores del Estado, que acredita que el Cuerpo de Bomberos de Quilaco, se encuentra inscrito en el registro como persona jurídica receptora de fondos de ésta.
- Certificado N° 258 de fecha 11 de Diciembre del 2017 emitido por la Secretaria Subrogante Srta. Katherine Pino A. donde se procedió a aprobar por unanimidad del Concejo el Presupuesto Municipal año 2018.
- Certificado de Rendición de Subvención al día, emitido por el encargado de Control de la Municipalidad de Quilaco de fecha 06 de Marzo de 2018.

DECRETO:

1. Apruébese Convenio de subvención año 2018, para el Cuerpo de Bomberos de Quilaco, a cargo del presupuesto Municipal Vigente, por un monto de:

N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN	MONTO (\$)
1	Cuerpo de Bomberos de Quilaco, RUN N° 65.109.770-7	7.000.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

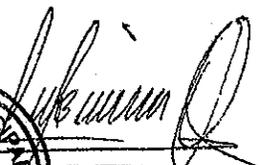


SECRETARIA MUNICIPAL
MIRIAM VARGAS QUIJADA
SECRETARIA MUNICIPAL

FBV/MVQ/BTL/a

Distribución:

- Institución
- Secretaria Municipal
- Archivo DAF
- Archivo Secplan



ALCALDE
FREDY BARRUETO VIVEROS
ALCALDE

CONVENIO CUERPO DE BOMBEROS 2018

En Quilaco, a 06 de Marzo de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Quilaco, Corporación Edilicia Autónoma de Derecho Público, R.U.T N° 69.172.600-2, representada por su Alcalde Titular, don **FREDY BARRUETO VIVEROS**, R.U.T N° 9.968.188-0, domiciliado en calle Córdova N° 46, de esta comuna y el **CUERPO DE BOMBEROS DE QUILACO**, Institución de Carácter Público y sin fines de lucro, con Personalidad Jurídica vigente, N° 7413 de fecha 13 de Marzo del 2002 emanado por el Registro Civil e Identificación de Quilaco; RUT N° 65.109.770-3, representado por su Superintendente, Sr. **MARCELO AGUILERA MENDEZ**, Cédula de Identidad N° 13.391.380-7, domiciliado en Rafael Sotomayor N° 437 de Quilaco, vienen en suscribir el siguiente convenio para el otorgamiento de la subvención municipal:

PRIMERO : El Cuerpo de Bomberos de Quilaco tiene por objetivo:

a) Proteger las vidas, el medio ambiente y las propiedades en contra de los riegos de incendio y eventualmente en otros siniestros que ocurran dentro del territorio de la comuna de Quilaco o en el lugar en donde la superioridad del Cuerpo de Bomberos así lo disponga.

El monto de este aporte presupuestado por el Municipio para el año 2018 en la suma de \$7.000.000, aprobado por el Concejo Municipal para el otorgamiento de subvención municipal al Cuerpo de Bomberos de Quilaco.

SEGUNDO : La Municipalidad de Quilaco, para contribuir al financiamiento de los gastos que demandará dicha gestión, se compromete entregar, vía subvención municipal, en dinero, la suma de \$7.000.000, la que imputará al presupuesto aprobado por el Concejo Municipal, para el presente año, cuyo destino será: para cubrir **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, la que se **entregará en forma parcializada cuando el Cuerpo de Bomberos así lo solicite**.

TERCERO : El Cuerpo de Bomberos de Quilaco, se obliga a rendir cuenta documentada a la Municipalidad de los gastos que realice con cargo a la subvención en comento, cuya documentación deberá ser en original o con copia protocolizada ante notario y con un certificado donde se especifique el detalle del aporte municipal.

La rendición de gastos se realizará según lo establecido en la resolución N°30/ 2015 de la Contraloría General de la República.

CUARTO : Para acceder a nuevos fondos con cargo a una nueva subvención municipal, será indispensable haber **rendido cuenta** satisfactoria de la subvención anterior, que en ningún caso podrá exceder al **31 de diciembre del año en curso**.

QUINTO : La confección de las rendiciones de cuenta se hará de acuerdo a las instrucciones específicas que imparta la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, y se utilizarán los formularios que dicha unidad entregue para tales efectos.

SEXTO : La Municipalidad de Quilaco, como proveedor de los fondos, se reserva el derecho de supervisar la correcta inversión de los mismos. **En caso de detectarse irregularidades en la ejecución del gasto, el Municipio podrá exigir el reintegro inmediato de los fondos entregados, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda iniciar.**

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la empresa y tres en poder de la Municipalidad para fines administrativos.

Para constancia firman las partes involucradas en el presente convenio de Subvención Municipal.



FREDY BARRUETO VIVEROS
ALCALDE